
INFORME DE RESULTADOS EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA
SELECCIÓN DE OPERACIONES

EDUSI DE BOADILLA DEL MONTE



PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA
EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020

PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

21 de noviembre de 2023

1. DATOS DE LA EVALUACIÓN

FECHA DE LA EVALUACIÓN	21/11/2023
TIPO DE EVALUACIÓN	SÉPTIMA AUTOEVALUACIÓN ANUAL
OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN	
<p>Reevaluar el impacto y la probabilidad de los riesgos de fraude más frecuentes que se pueden producir durante el despliegue de la Estrategia DUSI (actuaciones financiadas con Fondo FEDER). Además, se comprobará el funcionamiento de los controles adicionales establecidos en el Plan de Acción de la anterior autoevaluación del riesgo de fraude y se establecerán controles atenuantes para aquellos controles en los que se detecte un riesgo grave o importante para reducir los riesgos que aún persistan al no haberse abordado de forma efectiva con los controles que hay en marcha actualmente en la Entidad DUSI.</p>	
NOMBRE DEL ORGANISMO	
Ayuntamiento de Boadilla del Monte	
DIRECCIÓN DEL ORGANISMO	
Calle Juan Carlos I, 42, 28660 Boadilla del Monte, Madrid	
TELÉFONO	91 634 93 11
FAX	91 632 60 13
CORREO ELECTRÓNICO	edusiboadilla@aytoboadilla.com
DIRECCIÓN/ES OBJETO DEL ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	
Calle Juan Carlos I, 42, 28660 Boadilla del Monte, Madrid	Ayuntamiento de Boadilla del Monte

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO	
NOMBRE Y APELLIDOS	Pablo Merino Feijoo
CARGO	Subdirector General de Coordinación y Gestión Municipal
DIRECCIÓN POSTAL	Calle Juan Carlos I, 42, 28660 Boadilla del Monte, Madrid
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	pmerino@aytoboadilla.com
TELÉFONO	91 634 93 00 (ext 2204)/

2.- EQUIPO EVALUADOR

EVALUADOR 1	M ^ª Jose Fernández Domínguez	CARGO: Interventora General
EVALUADOR 2	Pablo Merino Feijoo	CARGO: Subdirección General de Coordinación Municipal
EVALUADOR 3	Ana Isabel Revuelta Huerta	CARGO: Directora de Recursos Humanos
EVALUADOR 4	Mayte Vega García	CARGO: Responsable de Contratación

3. NORMA O DOCUMENTO DE APLICACIÓN

NORMA DE REFERENCIA:
Reglamento (UE) nº 1303/2013 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n. o 1083/2006 del Consejo
REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n. o 1296/2013, (UE) n. o 1301/2013, (UE) n. o 1303/2013, (UE) n. o 1304/2013, (UE) n. o 1309/2013, (UE) n. o 1316/2013, (UE) n. o 223/2014 y (UE) n. o 283/2014 y la Decisión n. o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n. o 966/2012
ANEXO I: INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN
CHEK LIST DE AUTO EVALUACIÓN (ENVIADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN)

4. RESUMEN RESULTADOS OBTENIDOS

Según lo establecido en la Metodología de Análisis de Riesgos, recogida en el **Anexo 1: Instrucciones de utilización de la Herramienta de Autoevaluación** los riesgos se valoran en términos de:

- ➔ Impacto que supondrían para el proceso en cuestión (Selección de Operaciones y Ejecución de las Operaciones).
- ➔ Frecuencia de ocurrencia.

El resultado detallado del análisis de riesgos está disponible en la herramienta Excel: CHEK LIST DE AUTO EVALUACIÓN (ENVIADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN). No obstante, incluimos los resultados a alto nivel en el Anexo 5 del presente Informe junto con las leyendas para interpretarlas:

Leyenda Impacto:

VALORACIÓN	NIVEL
1	Limitado
2	Medio
3	Significativo
4	Investigación Oficial o Percepción Negativa

Leyenda frecuencia

VALORACIÓN	NIVEL
1	Muy pocos casos
2	Alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Con frecuencia

Los niveles de riesgo están directamente relacionados con el impacto que puede ocasionar un riesgo si éste se materializa, así como con el grado de exposición en el que se encuentra el Ayuntamiento, de percibir dicho riesgo. Los niveles de riesgo con los que trabajamos son:

NIVEL DE RIESGO
Aceptable
Grave
Importante

En base al mismo, se concluye que los niveles de riesgo, tanto el riesgo neto (que incluye controles), como el riesgo objetivo (que incluye nuevos controles a implantar), son menores o iguales a 2 y por tanto consideramos el nivel de riesgos de Ayuntamiento, relacionado con el fraude es BAJO.

La presente autoevaluación tiene por objeto revisar y evaluar el funcionamiento de los controles adicionales previstos en el Plan de Acción anterior, así como la inclusión de nuevos controles, tanto en funcionamiento como adicionales, para controlar el riesgo de comisión de fraude

durante la implementación de la Estrategia.

Los riesgos que tienen un nivel más alto y que exigen la aplicación de nuevos controles atenuantes son:

1. Selección de Operaciones

La autoevaluación no ha dado como resultado un riesgo neto grave o importante, por lo que no ha sido necesario establecer un nuevo Plan de Acción para este proceso de selección de operaciones.

➡ Denominación del riesgo: Conflictos de interés dentro del comité de evaluación

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo Bruto, la puntuación total del riesgo fue 6 (importante). Después de esta sexta evaluación, se consideraron los controles ya implementados por el Ayuntamiento de Boadilla, que son los siguientes:

- SC 1.3. El Ayuntamiento dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
- SC 1.4 La UG actualizará la impartición al personal involucrado en la EDUSI de los cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad. Para ello, se procede al envío de un correo electrónico recordatorio a todo el personal donde se especifica que dicha información se encuentra en el portal del empleado y se informa de lo publicado en la web de la EDUSI en materia de antifraude, junto con su evidencia a través de la documentación subida.
- SC 1.5. La UG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.
- SC 1.6. Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.
- SC 1.7. Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.
- SC 1.8. Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de **2 (aceptable)**, por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles, pero se incluye para continuar reduciendo el riesgo de fraude, indicar la siguiente medida implantada desde julio de 2022 por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte:

- A partir del mes de julio de 2022 todos los expedientes de contratación ordinaria se incluye un DACI.
- Implantación de canales de denuncias internos: desde el inicio de la EDUSI se implementó un canal de denuncias interno a través del Portal del empleado (anónimos) y el buzón físico, con un protocolo establecido en el Manual antifraude. Ahora a través del Canal del informante (en relación a la obligación de la Ley 2/2023). Está colgado el enlace en la página Web del ayuntamiento (<https://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/portal-antifraude>).

➡ Denominación del riesgo: Declaraciones falsas de los solicitantes

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo Bruto, la puntuación total del riesgo fue **6 (importante)**. Después de esta sexta evaluación, se consideraron los controles ya implementados por el Ayuntamiento de Boadilla, que son los siguientes:

- SC 2.1. El proceso de verificación de la UG de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.
- SC 2.2. El proceso de verificación de UG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.
- SC 2.3 El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de **2 (aceptable)**, por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI, por lo que no se propone implementar planes de acción.

➡ Denominación del riesgo: Doble financiación

Tras estudiar el impacto y la probabilidad del riesgo Bruto, la puntuación total del riesgo fue **3 (aceptable)**. Después de esta sexta evaluación, se consideraron los controles ya implementados por el Ayuntamiento de Boadilla, que son los siguientes:

- SC 3.1. El proceso de verificación de la UG incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran el FEDER u otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes. Toda la información se cruza con la unidad de convenios y subvenciones para evitar la doble financiación.

- o SC 3.2 Declaración en la solicitud del beneficiario sobre si cuenta o contará con otra financiación para el proyecto y compromiso de información futura

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de **2 (aceptable)**, por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI, y no se propone implementar planes de acción.

2. Ejecución de Operaciones

En esta última autoevaluación todos los riesgos netos correspondientes el apartado de ejecución de operaciones tuvieron un resultado de nivel de riesgo aceptable.

- ➔ **Denominación del riesgo: Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones (IR1).**

La evaluación del riesgo bruto de este riesgo es de 8 (IMPORTANTE), sin embargo, tras aplicarles los siguientes controles implementados en por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el riesgo neto es de 2 (ACEPTABLE):

- ➔ **IC 1.3 // IC 1.13.** La UG actualizará la impartición al personal involucrado en la EDUSI de los cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad. Para ello, se procede al envío de un correo electrónico recordatorio a todo el personal donde se especifica que dicha información se encuentra en el portal del empleado y se informa de lo publicado en la web de la EDUSI en materia de antifraude, junto con su evidencia a través de la documentación subida.
- ➔ **IC 1.4 // IC 1.14.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- ➔ **IC 1.6 // IC 1.16.** Implantación de controles en la gestión de contratación: Pliegos firmados por técnicos, Mesa de contratación técnica e Informes de Gestión que justifican los precios de licitación. Informes Jurídicos sobre la legalidad del procedimiento e Informes de intervención, informes de puntuación, etc., firmados por personal seleccionado.
- ➔ **IC 1.7.** El Ayuntamiento de Boadilla del Monte dispone de una política de lucha contra el fraude.
- ➔ **IC 1.8.// IC1.17.** Todo el personal implicado en los procedimientos de contratación relacionados con operaciones que serán cofinanciadas en el marco de la EDUSI de Boadilla del Monte, firmarán una declaración responsable en la que se declare la ausencia de conflicto de interés que pueda contaminar dicho procedimiento de contratación pública.
- ➔ **IC 1.9.//IC 1.18.** La composición permanente de las mesas de contratación es eminentemente técnica y por personal funcional de carrera, evitando interinos.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de **2 (aceptable)**, por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI, pero se incluye un nuevo control adicional para continuar reduciendo el riesgo de fraude:

- Implantación de canales de denuncias internos: desde el inicio de la EDUSI se implementó un canal de denuncias interno a través del Portal del empleado (anónimos) y el buzón físico, con un protocolo establecido en el Manual antifraude. Ahora a través del Canal del informante (en relación a la obligación de la Ley 2/2023). Está colgado el enlace en la página Web del ayuntamiento (<https://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/portal-antifraude>).

➡ **Denominación del riesgo: Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio (IR2).**

La evaluación del riesgo bruto de este riesgo es de 8 (IMPORTANTE), sin embargo, tras aplicarles los siguientes controles implementados en por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el riesgo neto es de 2 (ACEPTABLE):

- ➔ **IC 2.2 // IC 2.21 // IC 2.31.** El Ayuntamiento requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación, verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El control de legalidad lo realiza el órgano interventor del Ayuntamiento, fiscalizando las propuestas de aprobación de los expedientes de contratación, resoluciones de aprobación de todos los contratos, adjudicación de todos los contratos y la formalización de los contratos sujetos a regulación armonizada.
- ➔ **IC 2.3 // IC 2.14.** El órgano interventor fiscaliza todas las actuaciones propias del procedimiento de contratación en todas las fases del contrato, previa limitada en todas las fases de contrato y se complementa con funciones de control permanente llevadas a cabo sobre algunos aspectos del contrato.
- ➔ **IC 2.4.** Implantación de controles en la gestión de contratación: Publicidad, Informes de Gestión que justifican los precios de licitación, Informes Jurídicos sobre la legalidad del procedimiento, motivación, evaluación e Informes de intervención firmados por personal seleccionado.
- ➔ **IC 2.13.** El Ayuntamiento revisa todas las memorias y propuestas de pliegos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.
- ➔ **IC 2.14.** El órgano interventor fiscaliza todas las actuaciones propias del procedimiento de contratación en todas las fases del contrato, previa limitada en todas las fases de contrato y se complementa con funciones de control

permanente llevadas a cabo sobre algunos aspectos del contrato

- **IC 2.15.** Implantación de controles en la gestión de contratación: Expediente extrajudicial de reconocimiento de crédito, Informe de disconformidad, Justificación del Área y elaboración de comisión de Hacienda para aprobación, Control financiero posterior sobre contratos tras Análisis de Riesgos y Proceso de Auditoría.
- **IC 2.16 // IC 2.34.** La ley de contratos actual obliga a que haya una concurrencia competitiva, así como el Real Decreto 424/2017.
- **IC 2.17 // IC 2.35.** En las bases de ejecución del presupuesto municipal se exige que haya concurrencia para los contratos menores de más de 3.000 € justificando la elección del contratista. En el supuesto de sólo una oferta se solicita informe justificativo del área gestora.
- **IC 2.24.** El Departamento de Intervención tiene asignadas por normativa la competencia sobre el control interno del beneficiario, y por tanto es el encargado de revisar el procedimiento contractual en cada una de sus fases analizando el cumplimiento de la legalidad vigente, sin perjuicio del control de legalidad atribuido a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento.
- **IC 2.25.** Se tramita un expediente para adoptar cada acuerdo de prórroga en el que se incluyen los informes favorables de cada responsable con la conformidad de cada Concejalía y se emiten los informes jurídicos y de fiscalización en los que se verifica que se ajusta a pliego y contrato.
- **IC 2.32.** Las ampliaciones de ejecución de plazo y las modificaciones deben seguir el procedimiento legalmente establecido y ser aprobadas por el órgano competente (de acuerdo con la distribución de competencias municipal)
- **IC 2.36.** La Cámara de Cuentas (externa al Ayuntamiento) revisa los procedimientos de contratación realizados.
- **IC 2.37** En los casos de omisión de procedimiento de licitación se incoa un expediente extrajudicial de reconocimiento de crédito, Informe de disconformidad, Informes Jurídicos, Justificación del Área y elaboración de comisión de Hacienda para aprobación, Control financiero posterior sobre contratos tras Análisis de Riesgos y Proceso de Auditoría.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de **2 (aceptable)**, por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI, no obstante, para continuar reduciendo el riesgo se continúa implementando un plan de acción, reduciendo el riesgo a **1 (aceptable)**, pero se incluye para continuar reduciendo el riesgo de fraude, indicar la siguiente medida por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte:

- Seguimiento de la debida documentación necesaria para el control FEDER antes de cada Solicitud de Pago al Beneficiario llevado a cabo por la Unidad Administrativa de Convenios y subvenciones (UACS) del Ayuntamiento.

➔ **Manipulación del procedimiento de concurso competitivo (IR3).**

La evaluación del riesgo bruto de este riesgo es de 8 (IMPORTANTE), sin embargo, tras aplicarles los siguientes controles implementados en por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el riesgo neto es de 2 (ACEPTABLE):

- ➔ **IC 3.1.** Las áreas de contratación e intervención verifican que las especificaciones no son demasiado restrictivas, en base a los conocimientos disponibles (alcance limitado).
- ➔ **IC 3.5.// IC 3.15.// IC 3.23.** Todo el personal implicado en los procedimientos de contratación relacionados con operaciones que serán cofinanciadas en el marco de la EDUSI de Boadilla del Monte, firmarán una declaración responsable en la que se declare la ausencia de conflicto de interés que pueda contaminar dicho procedimiento de contratación pública.
- ➔ **IC 3.12.** La Ayuntamiento requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado.
- ➔ **IC 3.14 // IC 3.22.** El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- ➔ **IC 3.21.** El ayuntamiento requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. Mediante la contratación electrónica las ofertas están encriptadas y no se pueden abrir hasta que llegue el custodio y no se puede alterar el secreto de la oferta.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de **2 (aceptable)**, por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI de Boadilla del Monte y no se disponen de planes de acción de para ello.

➔ **Denominación del riesgo: Prácticas colusorias en las ofertas (IR4)**

La evaluación del riesgo bruto de este riesgo es de 8 (IMPORTANTE), sin embargo, tras aplicarles los siguientes controles implementados en por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el riesgo neto es de 3 (ACEPTABLE):

- ➔ **IC 4.2.** El ayuntamiento utiliza valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales, con el detalle establecido en la Ley 9/2017.
- ➔ **IC 4.3.** La UG actualizará la impartición al personal involucrado en la EDUSI de los cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad. Para ello, se procede al envío de un correo electrónico recordatorio a todo el personal donde se especifica que dicha información se encuentra en el portal del empleado y se informa de lo publicado en la web de la EDUSI en materia de antifraude, junto con su evidencia a través de la documentación

subida.

- **IC 4.4. // IC 4.12** El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 4.5.** El ayuntamiento comprueba si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE. Declaración de pertenencia a grupo empresarial.
- **IC 4.7.** Implantación de controles en la gestión de contratación: Publicidad de procedimiento, declaración de pertenencia a grupo de empresas, mesa de contratación, presentación y apertura electrónica de plicas a través de la plataforma de contratación del Estado y distribución de instrucciones internas.
- **IC 4.8.** En los pliegos se indica el porcentaje máximo de subcontratación.
- **IC.4.9.** Se verificará el cumplimiento del protocolo interno en el Ayto. para que todos los responsables de contrato hagan seguimiento de los subcontratistas: en los expedientes de contratación se comprobará si se están cumpliendo con los porcentajes de subcontratación aprobado en los pliegos y con las obligaciones que tienen hacia ellos. Control que deberá llevarse a cabo por cada responsable del contrato.
- **IC 4.13.** El Ayuntamiento revisa que los licitadores están inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y cumplen las condiciones de solvencia exigidas.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de **3 (aceptable)**, por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI, no obstante, para continuar reduciendo el riesgo se continua implementando un plan de acción, reduciendo el riesgo de **2 (aceptable)**, pero se incluye para continuar reduciendo el riesgo de fraude, indicar la siguiente medida por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte:

- Se ha implantado un protocolo interno en el Ayto. para que todos los responsables de contrato hagan seguimiento de los subcontratistas: en los expedientes de contratación se comprobará si se están cumpliendo con los porcentajes de subcontratación aprobado en los pliegos y con las obligaciones que tienen hacia ellos, así como el cumplimiento de las obligaciones de la Ley 18/2022. Control que deberá llevarse a cabo por cada responsable del contrato.

Faltaría que cada responsable de contrato reporte la información (solo de los contratos que estén pendientes de liquidación). Se acuerda enviar Nota única a los responsables de los contratos sobre el grado de cumplimiento de lo enviado tras la Evaluación antifraude de 2022. Se propone extrapolar esta medida también al Antifraude de los contratos de NGEN.

⇒ **Denominación del riesgo: Precios incompletos (IR5)**

La evaluación del riesgo bruto de este riesgo es de 6 (GRAVE), sin embargo, tras aplicarles los siguientes controles implementados en por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el riesgo neto es de 2 (ACEPTABLE):

- **IC 5.1.** En el expediente se incluye un informe con el sistema de determinación de precio, con mayor o menor desglose de sus elementos de coste.
- **IC 5.2.** El ayuntamiento obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.
- **IC 5.3.** Implantación de controles en la gestión de contratación: Plan de viabilidad de oferta e informe de supervisión de proyectos por el técnico municipal. Si se comprueba que la oferta es desproporcionada y no se justifica, queda excluida.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de **2 (aceptable)**, por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI de Boadilla del Monte y no se disponen de planes de acción de para ello.

→ Denominación del riesgo: Manipulación de las reclamaciones de costes (IR6)

La evaluación del riesgo bruto de este riesgo es de 6 (GRAVE), sin embargo, tras aplicarles los siguientes controles implementados en por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el riesgo neto es de 2 (ACEPTABLE):

- **IC.6.1.** El ayuntamiento requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia).
- **IC 6.2 // IC 6.14.** El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 6.3.** Implantación de controles en la gestión de contratación: Control de seguimiento de la facturación por Responsable del Área de Intervención y chequeo entre contratación y facturación, comprobación del resultado del servicio contratado, Existencia de Gestor documental (GESDOC), certificaciones de obra y aportaciones de técnicos municipales y de obra.
- **IC 6.11.** El ayuntamiento impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones.
- **IC 6.12.** El ayuntamiento exige a las responsables del contrato que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el contratado, y la prestación de servicio, obra o suministro queda acreditada documentalmente. Intervención realiza un control de comprobación adicional sobre la prestación del contrato.
- **IC 6.13.** El ayuntamiento, durante la ejecución de lo contratado, realiza comprobaciones parciales para acreditar que lo contratado es lo que se viene

ejecutando y se hace a través de la conformidad de las certificaciones o facturas.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (**aceptable**), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI, no obstante, para continuar reduciendo el riesgo se continúa implementando un plan de acción, reduciendo el riesgo de 1 (**aceptable**), pero se incluye para continuar reduciendo el riesgo de fraude, indicar la siguiente medida por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte:

- o Seguimiento de la debida documentación necesaria para el control FEDER antes de cada Solicitud de Pago al Beneficiario por cada Concejales responsable de cada Área y por la Unidad Administrativa de Convenios y Subvenciones (UACS).

➔ Denominación del riesgo: Falta de entrega o de sustitución de productos (IR7)

La evaluación del riesgo bruto de este riesgo es de 6 (GRAVE), sin embargo, tras aplicarles los siguientes controles implementados en por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el riesgo neto es de 2 (ACEPTABLE):

- ➔ IC 7.1. El ayuntamiento pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello al responsable del contrato
- ➔ IC 7.2. El Ayuntamiento revisa por sí mismo, para todos los proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.
- ➔ IC 7.3 // IC 7.13. El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- ➔ IC 7.4. Existen mecanismos de sanción tras incumplimiento para contratista.
- ➔ IC 7.5 // IC 7.14. El ayuntamiento, durante la ejecución de lo contratado, realiza comprobaciones parciales para acreditar que lo contratado es lo que se viene ejecutando y se hace a través de la conformidad de las certificaciones o facturas.
- ➔ IC 7.6 // IC 7.15 En los contratos de obra existe una partida del presupuesto de la misma para el control de calidad que vela por la correcta ejecución de las unidades de obra.
- ➔ IC 7.11. El Ayuntamiento exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra.
- ➔ IC 7.12. El ayuntamiento revisa por sí mismo, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (**aceptable**), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI, no obstante, para continuar reduciendo el riesgo se continua implementando un plan de acción, reduciendo el

riesgo de 1 (**aceptable**), pero se incluye para continuar reduciendo el riesgo de fraude, indicar la siguiente medida por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte:

- Se ha reforzado el control a través de una Instrucción de Liquidación de contratos de obra para la comprobación de la correcta ejecución de la obra, siendo asumido por el responsable de cada contrato.

➔ **Denominación del riesgo: Modificación del contrato existente (IR8)**

La evaluación del riesgo bruto de este riesgo es de 6 (GRAVE), sin embargo, tras aplicarles los siguientes controles implementados en por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el riesgo neto es de 2 (ACEPTABLE):

- ➔ **IC 8.3.** Implantación de controles en la gestión de contratación: Las modificaciones de contrato se registrarán conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones y documentación preparatoria del expediente y caso de no tener previsión, se procederá conforme a la normativa de contratación aplicable.
- ➔ **IC 8.4.** Deben quedar acreditadas las causas de por las que se realiza la modificación y que dicha modificación es conforme a la normativa en vigor. La modificación de un contrato se realiza, además, previa tramitación del expediente aprobado por el órgano de contratación competente.

5.- ANEXOS

A continuación, se recogen las evidencias obtenidas tras la Autoevaluación siguiendo el modelo o herramienta de autoevaluación.

Además, al presente Informe se acompaña (en formato electrónico) de la Herramienta para la Autoevaluación cumplimentada.

1. Selección de Operaciones

➔ Denominación del riesgo: Conflictos de interés dentro del comité de evaluación (SR1)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.				-1	-1	2	1	2
			SC 1.2	La AG dispone de una instancia superior encargada de revisar por nosotros las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.								
			SC 1.3	El Ayto. dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.4	La UG actualizará la impartición al personal involucrado en la EDUSI de los cursos apropiados de formación en materia de deontología y de	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.5	La UG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2	A partir del mes de julio de 2022 todos los expedientes de contratación ordinaria se incluye un DACI.	Responsable de contratación	Se cumple cada vez que se aprueba un expediente de Contratación.	-1	-1	1	0	0
			Implantación de canales internos de denuncias: Canales de denuncias internos: desde el inicio de la EDUSI se implementó un canal de denuncias interno a través del Portal del empleado (anónimos) y el buzón físico, con un protocolo establecido en el Manual -antifraude. Ahora a través del Canal del informante (en relación a la obligación de la Ley 2/2023). Está colgado el enlace en la página Web del ayuntamiento (https://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/portal-antifraude).	Comité de Integridad contractual y Prevención del fraude	Indefinido					

➔ Denominación del riesgo: Declaraciones falsas de los solicitantes (SR2)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC2.1	El proceso de verificación de la UG de la solicitud que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de toda la documentación justificativa.	Sí	Sí	Alta	-1	-1	2	1	2
			SC2.2	El proceso de verificación de la UG hace uso de la propia experiencia acerca del beneficiario para adaptar un documento bien informado sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	No	Sí	Media					
			SC2.3	El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	Sí	Sí	Alta					
			<i>El efecto combinado de los controles se describe en la descripción de los controles adicionales...</i>									

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

➔ Denominación del riesgo: Doble financiación (SR3)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	1	3	SC 3.1	El proceso de verificación de la UG incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran el FEDER u otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes. Toda la información se cruza con la unidad de convenios y subvenciones para evitar la doble financiación.	Sí	Sí	Alto	-1	0	2	1	2
			SC 3.2	Declaración en la solicitud del beneficiario sobre si cuenta o contará con otra financiación para el proyecto y compromiso de información futura	Sí	Sí	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

2. Ejecución de Operaciones

- ➔ Denominación del riesgo: Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones (IR1).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
4	2	8	Conflicto de interés no declarado										
			IC 1.1	La AC requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AC revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			IC 1.2	La AC requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, sigan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.									
			IC 1.3	La UG actualizará la impartición al personal involucrado en la EDUSI de los cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Medio						
			IC 1.4	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto						
			IC 1.5	El Ayto. requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo.									
			IC 1.6	Implantación de controles en la gestión de contratación: Pliegos firmados por técnicos, Mesa de contratación técnica e Informes de Gestión que justifican los precios de licitación, Informes Jurídicos sobre la legalidad del procedimiento e Informes de intervención, Informes de puntuación, etc., firmados por personal seleccionado	SI	SI	Alto						
			IC 1.7	El Ayuntamiento de Boadilla del Monte dispone de una política de lucha contra el fraude.	SI	SI	Alto						
			IC 1.8	Todo el personal implicado en los procedimientos de contratación relacionados con operaciones que serán cofinanciadas en el marco de la EDUSI de Boadilla del Monte, firmarán una declaración responsable en la que se declare la ausencia de conflicto de interés que pueda contaminar dicho procedimiento de contratación pública.	SI	SI	Alto						
			IC 1.9	La composición permanente de las mesas de contratación es eminentemente técnica y por personal funcional de carrera, evitando interinos	SI	SI	Alto						
			Sobornos y comisiones										
			IC 1.11	La AC requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AC revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			IC 1.12	La AC requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, sigan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.									
			IC 1.13	La UG actualizará la impartición al personal involucrado en la EDUSI de los cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Medio						
			IC 1.14	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto						
			IC 1.15	El Ayto. requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo.									
			IC 1.16	Implantación de controles en la gestión de contratación: Pliegos firmados por técnicos, Mesa de contratación técnica e Informes de Gestión que justifican los precios de licitación, Informes Jurídicos sobre la legalidad del procedimiento e Informes de intervención firmados por personal habilitado	SI	SI	Alto						
			IC 1.17	Todo el personal implicado en los procedimientos de contratación relacionados con operaciones que serán cofinanciadas en el marco de la EDUSI de Boadilla del Monte, firmarán una declaración responsable en la que se declare la ausencia de conflicto de interés que pueda contaminar dicho procedimiento de contratación pública.	SI	SI	Alto						
			IC 1.18	La composición permanente de las mesas de contratación es eminentemente técnica y por personal funcional de carrera, evitando interinos	SI	SI	Alto						
								-2	-1	2	1	2	

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2	Implantación de canales internos de denuncias: Canales de denuncias internos: desde el inicio de la EDUSI se implementó un canal de denuncias interno a través del Portal del empleado (anónimos) y el buzón físico, con un protocolo establecido en el Manual -antifraude. Ahora a través del Canal del informante (en relación a la obligación de la Ley 2/2023). Está colgado el enlace en la página Web del ayuntamiento (https://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/portal-antifraude).	Comité de Integridad contractual y Prevención del fraude	Indefinido	-1	-1	0	1	0

➔ Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio (IR2).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
Alto	Alto	12	División de un contrato en varios				Sí	Sí	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, la AG revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe es cuantiosamente por debajo de las cuantías establecidas									
			IC 2.2	El Ayto. requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación, verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El control de legalidad lo realiza el órgano interventor del Ayuntamiento, fiscalizando las propuestas de aprobación de los expedientes de contratación, resoluciones de aprobación de todos los contratos, adjudicación de todos los contratos y la formalización de los contratos sujetos a regulación armonizada									
			IC 2.3	El órgano interventor fiscaliza todas las actuaciones propias del procedimiento de contratación en todas las fases del contrato, previa limitada en todas las fases de contrato y se complementa con funciones de control permanente llevadas a cabo sobre algunos aspectos del contrato									
			IC 2.4	Implantación de controles en la gestión de contratación: Publicidad, Informes de Gestión que justifican los precios de licitación, Informes Jurídicos sobre la legalidad del procedimiento, motivación, evaluación e Informes de intervención firmados por personal seleccionado									

Una manera de hacer Europa

Contratación de un único proveedor sin justificación						-2	-1	2	1	2
IC 2.11	La AG requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán estar autorizadas de previamente por la AG.									
IC 2.13	El Ayuntamiento revisa todas las memorias y propuestas de pliegos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	Sí	Sí	Alto						
IC 2.14	El órgano interventor fiscaliza todas las actuaciones propias del procedimiento de contratación en todas las fases del contrato, previa limitada en todas las fases de contrato y se complementa con funciones de control permanente llevadas a cabo sobre algunos aspectos del contrato	Sí	Sí	Alto						
IC 2.15	Implantación de controles en la gestión de contratación: Expediente extrajudicial de reconocimiento de crédito, Informe de disconformidad, Justificación del Área y elaboración de comisión de Hacienda para aprobación, Control financiero posterior sobre contratos tras Análisis de Riesgos y Proceso de Auditoría	Sí	Sí	Alto						
IC 2.16	La ley de contratos actual obliga a que haya una concurrencia competitiva, así como el Real Decreto 424/2011.	Sí	Sí	Alto						
IC 2.17	El Ayuntamiento exige que haya concurrencia para los contratos menores de más de 3.000 justificando la elección del contratista	Sí	Sí	Alto						
Prórroga irregular del contrato										
IC 2.21	El Ayto. requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación, verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El control de legalidad lo realiza el órgano interventor del Ayuntamiento, fiscalizando las propuestas de aprobación de los expedientes de contratación, resoluciones de aprobación de todos los contratos, adjudicación de todos los contratos y la formalización de los contratos cuantos a resolución, tramitados.	Sí	Sí	Alto						
IC 2.22	La AG lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables									

			IC 2.23	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.					
			IC 2.24	El Departamento de Intervención tiene asignadas por normativa la competencia sobre el control interno del beneficiario, y por tanto es el encargado de revisar el procedimiento contractual en cada una de sus fases analizando el cumplimiento de la legalidad vigente, sin perjuicio del control de legalidad atribuido a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento.	Sí	Sí	Alto		
			IC 2.25	Se tramita un expediente para adoptar cada acuerdo de prórroga en el que se incluyen los informes favorables de cada responsable con la conformidad de cada Concejalia y se emiten los informes jurídicos y de fiscalización en los que se verifica que se ajusta a pliego y contrato.	Sí	Sí	Alto		
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.					
			Omisión del procedimiento de licitación						
			IC 2.31	El Ayto. requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación, verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El control de legalidad lo realiza el órgano interventor del Ayuntamiento, fiscalizando las propuestas de aprobación de los expedientes de contratación, resoluciones de aprobación de todos los contratos, adjudicación de todos los contratos y la formalización de los contratos sujetos a regulación armonizada	Sí	Sí	Alto		
			IC 2.32	Las ampliaciones de ejecución de plazo y las modificaciones deben seguir el procedimiento legalmente establecido y ser aprobadas por el órgano competente (de acuerdo con la distribución de competencias municipal)	Sí	Sí	Alto		
			IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento Calidad lleva a cabo todas las pruebas de auditoría y verificación propias del sistema de calidad de la ISO 9001 y EFQM.					
			IC 2.34	La ley de contratos actual obliga a que haya una concurrencia competitiva.	Sí	Sí	Alto		
			IC 2.35	En las bases de ejecución del presupuesto municipal se exige que haya concurrencia para los contratos menores de más de 3.000 € justificando la elección del contratista. En el supuesto de sólo una oferta se solicita informe justificativo del área gestora.	Sí	Sí	Alto		
			IC 2.36	La Cámara de Cuentas (externa al Ayto) revisa los procedimientos de contratación realizados.	Sí	Sí	Alto		
			IC 2.37	En los casos de omisión de procedimiento de licitación se incoa un expediente extrajudicial de reconocimiento de crédito. Informe de disconformidad, Informes Jurídicos, Justificación del Área y elaboración de comisión de Hacienda para aprobación, Control financiero posterior sobre contratos tras Análisis de Riesgo y Proceso de Auditoría.	Sí	Sí	Alto		

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2	Seguimiento de la debida documentación necesaria para el control FEDER antes de cada Solicitud de Pago al Beneficiario	Unidad Administrativa de Convenios y subvenciones (UACS)	Continuo	-1	0	1	1	1

➔ Manipulación del procedimiento de concurso competitivo (IR3).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)		
Alto	Alto	Alto	Especificaciones amañadas				Sí	Sí	Alto	Alto			Alto	
			IC 3.1	Las áreas de contratación e intervención verifican que las especificaciones no son demasiado restrictivas, en base a los conocimientos disponibles (alcance limitado).										
			IC 3.2	La AG solicita periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los ejercicios requeridos para el programa.										
			IC 3.3	El órgano interventor fiscaliza todas las actuaciones propuestas del procedimiento de contratación.										
			IC 3.4	Intervención previa selección de riesgo, hace controles posteriores de la ejecución del contrato de través auditorías de cumplimiento.										
			IC 3.5	Todo el personal implicado en los procedimientos de contratación relacionados con operaciones que serán cofinanciadas en el marco de la EDUSI de Boadilla del Monte, firmarán una declaración responsable en la que se declare la ausencia de conflicto de interés que pueda contaminar dicho procedimiento de contratación pública.	Sí	Sí								Medio
			Filtración de los datos de las ofertas											
			IC 3.11	La AG exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.										

4	2	8	IC 3.12	El Ayto. requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado.	Sí	Sí	Alto	-2	-1	2	1	2	
			IC 3.13	La AQ-llena debe hacer una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas de los competidores, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.									
			IC 3.14	El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto						
			IC 3.15	Todo el personal implicado en los procedimientos de contratación relacionados con operaciones que serán cofinanciadas en el marco de la EDUSI de Boadilla del Monte, firmarán una declaración responsable en la que se declare la ausencia de conflicto de interés que pueda contaminar dicho procedimiento de contratación pública.	Sí	Sí	Medio						
			Manipulación de las ofertas										
			IC 3.21	El Ayto. requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. Mediante la contratación electrónica las ofertas están encriptadas y no se pueden abrir hasta que llegue el custodio y no se puede alterar el secreto de la oferta.	Sí	Sí	Alto						
			IC 3.22	El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio						
IC 3.23	Todo el personal implicado en los procedimientos de contratación relacionados con operaciones que serán cofinanciadas en el marco de la EDUSI de Boadilla del Monte, firmarán una declaración responsable en la que se declare la ausencia de conflicto de interés que pueda contaminar dicho procedimiento de contratación pública.	Sí	Sí	Medio									

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

➔ Denominación del riesgo: Prácticas colusorias en las ofertas (IR4)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)		
4	2	8	Prácticas colusorias en las ofertas							-1	-1	3	1	3
			IC 4.1	La AG requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como avaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). La AG revoca el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.										
			IC 4.2	El Ayto. utiliza valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales, con el detalle establecido en la Ley 9/2017.	Sí	Sí	Alto							
			IC 4.3	La UG actualizará la impartición al personal involucrado en la EDUSI de los cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.										
			IC 4.4	El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto							
			IC 4.5	El Ayto. comprueba si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE. Declaración de	Sí	Sí	Alto							
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.										
			IC 4.7	Implantación de controles en la gestión de contratación: Publicidad de procedimiento, declaración de pertenencia a grupo de empresas, mesa de contratación, presentación y apertura electrónica de pliegos a través de la plataforma de contratación del Estado y distribución de instrucciones internas.	Sí	Sí	Alto							
IC 4.8	En los pliegos se indica el porcentaje máximo de subcontratación.	Sí	Sí	Alto										

			IC 4.3	Se verificará el cumplimiento del protocolo interno en el Ayto. para que todos los responsables de contrato hagan seguimiento de los subcontratistas: en los expedientes de contratación se comprobará si se están cumpliendo con los porcentajes de subcontratación aprobado en los pliegos y con las obligaciones que tienen hacia ellos. <u>Control que deberá llevarse a cabo por cada responsable del contrato.</u>	Sí	Sí	Medio					
			Proveedores ficticios de servicios									
			IC 4.11	La AC exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores-tutores. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. La AC revisa el funcionamiento de estos contratos como muestra de beneficiarios.								
			IC 4.12	El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.13	El Ayuntamiento revisa que los licitadores estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y cumplen las condiciones de solvencia exigidas.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.15	Se implantará un protocolo interno en el Ayto. para que todos los responsables de contrato hagan seguimiento de los subcontratistas: en los expedientes de contratación se comprobará si se están cumpliendo con los porcentajes de subcontratación aprobado en los pliegos y con las obligaciones que tienen hacia ellos. <u>Control que deberá llevarse a cabo por cada responsable del contrato.</u>	Sí	Sí	Medio					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
3	1	3	Se ha implantado un protocolo interno en el Ayto. para que todos los responsables de contrato hagan seguimiento de los subcontratistas: en los expedientes de contratación se comprobará si se están cumpliendo con los porcentajes de subcontratación aprobado en los pliegos y con las obligaciones que tienen hacia ellos, así como el cumplimiento de las obligaciones de la Ley 18/2022. Control que deberá llevarse a cabo por cada responsable del contrato.	Responsable de cada Contrato	En fase de ejecución, estimado 2023. Faltaría que cada responsable de contrato reporten la información (solo de los contratos que estén pendientes de liquidación). Se acuerda envío Nota única a los responsables contratos grado de cumplimiento enviado. Extrapolar esta medida al Antifraude de los contratos.	-1	0	2	1	2

➔ Denominación del riesgo: Precios incompletos (IR5)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 5.1	En el expediente se incluye un informe con el sistema de determinación de precio, con mayor o menor desglose de sus elementos de coste.	Sí	Sí	Alto	-1	.1	2	1	2
			IC 5.2	El ayuntamiento obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	Sí	Sí	Alto					
			IC 5.3	Implantación de controles en la gestión de contratación: Plan de visibilidad de oferta e informe de supervisión de proyectos por el técnico municipal. Si se comprueba que la oferta es desproporcionada y no se justifica, queda excluida.	Sí	Sí	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

➔ Denominación del riesgo: Manipulación de las reclamaciones de costes (IR6)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	Reclamaciones duplicadas					-	-	2	1	2
			IC 6.1	El ayuntamiento requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia).	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.2	El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 6.3	Implantación de controles en la gestión de contratación: Control de seguimiento de la facturación por Responsable del Área de Intervención y chequeo entre contratación y facturación, comprobación del resultado del servicio contratado, Existencia de Gestor documental (GESDOC), certificaciones de obra y aportaciones de técnicos municipales y de obra.	Sí	Sí	Alto					
			Facturas falsas, infladas o duplicadas									
			IC 6.11	El Ayto. impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de facturas, etc.), o falsificaciones.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.12	El ayuntamiento exige a las responsables del contrato que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el contratado, y la prestación de servicio, obra o suministro queda acreditada documentalmente. Intervención realiza un control de comprobación adicional sobre la prestación del contrato.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.13	El ayuntamiento, durante la ejecución de lo contratado, realiza comprobaciones parciales para acreditar que lo contratado es lo que se viene ejecutando y se hace a través de la conformidad de las certificaciones o facturas.	Sí	Sí	Alto					
IC 6.14	El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)	
2	1	2	Seguimiento de la debida documentación necesaria para el control FEDER antes de cada Solicitud de Pago al Beneficiario	Unidad Administrativa de Convenios y subvenciones (UACS) / Cada Responsable de Área	Continuo	-1	0	1	1	1	

➔ Denominación del riesgo: Falta de entrega o de sustitución de productos (IR7)

Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)		
3	2	6	Sustitución del productos				Sí	Sí	Alto			2	1	2
			IC 7.1	El Ayto. pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello al responsable del contrato.										
			IC 7.2	El Ayto. revisa por sí mismo, para todos los proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.										
			IC 7.3	El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.										
			IC 7.4	Existen mecanismos de sanción tras incumplimiento para contratistas										
			IC 7.5	El Ayto., durante la ejecución de lo contratado, realice comprobaciones parciales para acreditar que lo contratado es lo que se viene ejecutando y se hace a través de la conformidad de las certificaciones o facturas.										
			IC 7.6	En los contratos de obra existe una partida del presupuesto de la misma para el control de calidad que vela por la correcta ejecución de las unidades de obra.										
			Inexistencia de los productos											
			IC 7.11	El Ayto. exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra.										
			IC 7.12	El Ayto. revisa por sí mismo, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.										
IC 7.13	El ayuntamiento ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.													

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2	Implementación de check-list de seguimiento en todos los contratos de servicios y concesiones sobre el cumplimiento de los pliegos por parte de los responsables de cada contrato que se adjuntará a la factura acreditativa del servicio (en fase de proyecto)	Concejal responsable de cada área	En fase de proyecto, estimado 2021	-1	0	1	1	1

➔ Denominación del riesgo: Modificación del contrato existente (IR8)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 8.1	La AC requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.								2
			IC 8.2	La AC requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.								
			IC 8.3	Implantación de controles en la gestión de contratación: Las modificaciones de contrato se regirán conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones y documentación preparatoria del expediente y en caso de no tener previsión, se procederá conforme a la normativa de contratación aplicable.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	2	1	
			IC 8.4	Deben quedar acreditadas las causas por las que se realiza la modificación y que dicha modificación es conforme a la normativa en vigor. La modificación de un contrato se realiza además, previa tramitación del expediente será aprobado por el órgano de contratación competente.	Sí	Sí	Alto					
RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)		
2	1	2				0	0	2	1	2		

6.- FIRMA DEL EQUIPO EVALUADOR

Fecha Informe	21 de noviembre de 2023	
FIRMA	Nombre y apellidos	M ^a Jose Fernández Domínguez
	Cargo	Interventora General
FIRMA	Nombre y apellidos	Pablo Merino Feijoo
	Cargo	Subdirector General de Coordinación Municipal
FIRMA	Nombre y apellidos	Ana Isabel Revuelta Huerta
	Cargo	Directora de Recursos Humanos
FIRMA	Nombre y apellidos	Mayte Vega
	Cargo	Responsable de Contratación